

42

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
Y LA ALIANZA FRANCESA COCHABAMBA**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Rector Ing. Franz Vargas Loayza y la Decana, Mgr. Lic. Ma. Teresa Maldonado Morato y por otra parte la Alianza Francesa Cochabamba, representada por su Director, Eric Lefeuvre, firman el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS, entre sus funciones, desarrolla los procesos de enseñanza-aprendizaje, la interacción social y cultural. Asimismo, tiene como misión la formación de profesionales competentes e idóneos capaces de generar, adaptar, desarrollar los conocimientos y estimular la integración de la Universidad con el medio, abriendo espacios de participación con la comunidad

La Alianza Francesa Cochabamba, tiene como misión fundamental la difusión de la cultura en general y el idioma Francés en particular.

SEGUNDA: Del Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación para el intercambio cultural y académico entre ambas instituciones en beneficio de sus estudiantes.

TERCERA: De los Compromisos.- Para la efectivización del presente convenio, ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación, a través de los siguientes compromisos institucionales.

De la UMSS:

3.1 Area Cultural

- a) Promocionar la cultura francófona.
- b) Promover y difundir entre sus estudiantes la actividad cultural de la Alianza Francesa y viceversa.
- c) Exigir a los alumnos una certificación de la Alianza Francesa que avale que no son deudores de ningún bien o material proporcionado por la Alianza, con carácter previo a su inscripción en la Facultad.
- d) Realizar intercambios de actividades culturales: (ciclo de conferencias, películas, exposiciones), tanto en los ambientes de la UMSS como en los de la Alianza Francesa.

3.2 Area Académica

- a) Mantener la enseñanza obligatoria del Francés como lengua extranjera en la Carrera de Lingüística.
- b) Establecer el DELF como examen de nivel oficial en la Carrera de Lingüística.
- c) Escoger a los dos mejores alumnos de cada semestre en el idioma Francés para hacerlos beneficiarios de dos becas para el curso del DALF, quienes deberán pagar únicamente la matrícula vigente de la Alianza Francesa.
- d) Realizar seminarios, talleres y cursos para la formación continua de docentes y estudiantes.

De la Alianza Francesa Cochabamba:

3.3 Area Cultural

- a) Facilitar el acceso a la cultura francesa a los alumnos de la UMSS.
- b) Inscripción gratuita a la mediateca de la Alianza Francesa.



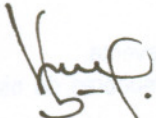
- c) Realizar intercambios de actividades culturales; (ciclo de películas, conferencias, exposiciones), tanto en los ambientes de la UMSS como en los de la Alianza Francesa.

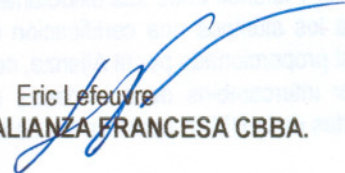
3.4 Area Académica

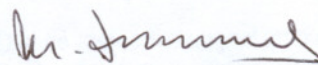
- a) Descuento del 50% a los alumnos de la UMSS en la inscripción al examen DELF y DALF.
b) Descuento a estudiantes para la inscripción en la Alianza Francesa Cochabamba.
 - Generales 10%
 - Facultad de Humanidades 20%
 - Carrera de Lingüística 30%c) Becas para los dos mejores alumnos de cada semestre para inscribirse en el curso del DALF.
d) Recibir a cinco alumnos para hacer prácticas en la Alianza Francesa, éstos deberán presentar un plan de trabajo a la Alianza Francesa, el cual debe ser aprobado por la Coordinadora de Departamento de Francés. El alumno será evaluado por su tutor en la Alianza Francesa.
e) Presentar en la Facultad de Humanidades la información relativa a las becas en Francia una vez por semestre.
f) Realizar seminarios, talleres y cursos para la formación continua de docentes y estudiantes.


CUARTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio tendrá una duración de tres años y regirá a partir de su firma. Los términos y condiciones podrán ser modificados previo acuerdo entre partes. La rescisión podrá ser planteada por cualquiera de las partes, en forma escrita y fundamentada, con sesenta días de anticipación.

QUINTA: De la Conformidad.- Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil tres.


Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS


Eric Lefeuve
DIRECTOR ALIANZA FRANCESA CBBA.


Ma. Teresa Maldonado Morato
DECANA FHYCE - UMSS


LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON